



CONDADO DE LOS ANGELES PROGRAMA DE ESTABILIZACION DE ALQUILER **APLICACIÓN DE AJUSTE** PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué es la Aplicación de Ajuste?

La Aplicación de Ajuste (Aplicación) es una aplicación disponible para inquilinos y dueños de casas móviles que viven en unidades residenciales totalmente cubiertas o espacios para casas móviles sujetas a la [Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Inquilinos \(RSTPO\) Capítulo 8.52](#) del Código del Condado (LACC) o la [Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Dueños de Casa Móvil \(MRSMOPO\) Capítulo 8.57](#) del LACC para solicitar una disminución del alquiler relacionado con los aumentos indebidos del alquiler y la reducción de los servicios de vivienda sin la reducción adecuada del alquiler. Los inquilinos en viviendas totalmente cubiertas bajo la RSTPO también pueden solicitar una Aplicación por problemas de habitabilidad.

¿Es obligatorio presentar la Aplicación en un plazo determinado?

Sí, los inquilinos/dueños de casa móvil disponen de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que supieron, o deberían haber sabido razonablemente, de la posible infracción del propietario/propietario del parque de casas móviles (propietario del parque) para presentar la Aplicación ante el Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios (DCBA).

¿Dónde se presenta la Aplicación?

Las Aplicaciones pueden presentarse de las siguientes maneras:

- En Línea: <https://www.rentregistry.dcba.lacounty.gov/#/homepage>
(Haga clic en "Tenant" y cree una cuenta)
- En Persona: 320 West Temple Street Room G-10
Los Ángeles, CA 90012
De lunes a jueves de 8:30AM a 4:30PM
- Por Correo Electrónico: RSUEnforcement@dcba.lacounty.gov
- Por Correo: Los Angeles County Department of
Consumer and Business Affairs
Attn: Rent Stabilization Program
320 West Temple Street Room G-10
Los Angeles, CA 90012

Los formularios/aplicaciones de DCBA pueden obtenerse en línea en <https://dcba.lacounty.gov/rentforms/>, en persona y/o llamando al (800) 593-8222.

¿Hay que pagar para presentar una Aplicación?

En este momento, no hay cobros asociados a la presentación de una Aplicación.



¿Es necesario presentar documentos de apoyo junto con la Aplicación?

Sí, los siguientes son ejemplos de documentos que pueden presentarse para respaldar su(s) petición(es):

- Comprobante/recibos de pago del alquiler
- Copia del(los) contrato(s) de alquiler
- Notificaciones escritas del propietario/propietario del parque
- Notificación por escrito al propietario/propietario del parque notificándole la reducción de los servicios de la vivienda o el problema de habitabilidad
- Prueba de la queja presentada ante una agencia de regulación (*solo para quejas de habitabilidad*)

¿Qué ocurre una vez presentada la Aplicación?

DCBA revisará la Aplicación para comprobar que está completa, verificará la aplicabilidad de la RSTPO o MRSMOPO y que se cumplen los requisitos mínimos, revisará los documentos de respaldo, se pondrá en contacto con las partes afectadas, y evaluará las alegaciones presentadas por el solicitante. Una vez que DCBA complete su investigación, se emitirá una decisión basada en nuestras conclusiones y se enviará por correo a todas las partes afectadas.

¿Qué pasa si una de las partes no está de acuerdo con la decisión?

Si una de las partes no está de acuerdo con la decisión tomada por DCBA, puede presentar una apelación en un plazo de **quince (15) días calendario** a partir de la fecha que la decisión fue enviada por correo. La apelación será oída por la Comisión de Auditoría de las Viviendas de Alquiler (RHOC) del Condado. La cual puede decidir mantener, modificar o revertir la determinación de DCBA.

¿Cómo puede presentar una apelación?

Los inquilinos y dueños de casas móviles que deseen presentar una apelación pueden hacerlo utilizando uno de los métodos que se indican a continuación:

- En Línea: <https://www.rentregistry.dcba.lacounty.gov/#/homepage>
- En Persona: 320 West Temple Street Room G-10
Los Ángeles, CA 90012
De lunes a jueves de 8:30AM a 4:30PM
- Por Correo Electrónico: DRHOC@dcba.lacounty.gov
- Correo: Los Angeles County Department of
Consumer and Business Affairs
Attn: Rent Stabilization Program - Appeals
320 West Temple Street Room G-10
Los Angeles, CA 90012

El formulario de apelación puede encontrarse en el sitio web de DCBA en <https://dcba.lacounty.gov/rental-housing-oversight-commission/>. Si tiene preguntas sobre como presentar una apelación, puede llamar al (800) 593-8222 de lunes a viernes de 8:00AM a 4:30PM.

¿Con qué frecuencia se puede presentar una Aplicación?



No hay límite en la frecuencia con la que se puede presentar una Aplicación. Sin embargo, si se ha emitido una decisión dentro de los seis (6) meses anteriores, DCBA puede negarse a conceder una Aplicación para la unidad de alquiler o el espacio de la casa móvil.

¿Dónde puedo obtener ayuda si tengo preguntas?

- Teléfono: (800) 593-8222 de lunes a viernes de 8:00AM a 4:30PM
- En Persona: 320 West Temple Street Room G-10
Los Ángeles, CA 90012
De lunes a jueves de 8:30AM a 4:30PM
- Por Correo Electrónico: RSUEnforcement@dcba.lacounty.gov
- Por Correo: Los Angeles County Department of Consumer and Business Affairs
Attn: Rent Stabilization Program
320 West Temple Street Room G-10
Los Angeles, CA 90012
- Cita: Visite <https://dcba.lacounty.gov/our-locations/> para programar una cita a su conveniencia

Descargo de responsabilidad: Este es un resumen de información relacionada con la RSTPO y la MRSMOPO del Condado. No es asesoramiento legal. Los lectores deben consultar a un abogado para que les asesore sobre la aplicación de la RSTPO o MRSMOPO a su caso. Las leyes y directivas se modifican con frecuencia. DCBA recomienda a los lectores que verifiquen la información con la versión más actualizada de la RSTPO y/o MRSMOPO en caso de que algún cambio no se refleje aún en estas Preguntas más Frecuentes.